



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

2459

de 2020

(14 DIC 2020)

“Por la cual se designa como ganador al participante “Jeins Danee Castro Espinosa”, con el proyecto “Autobiografías. Reconocimiento de las Memorias individuales gracias al lenguaje audiovisual”, por ser el primer suplente designado por los jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: “Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *“Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos-2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”*, se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el artículo primero de la Resolución No. 2331 del 20 de noviembre de 2020, *“Por la cual que acoge el “Acta Veredicto del Jurado” de la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos “Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”, se seleccionó a los siguientes ganadores en la “Categoría Adolescencia”:*

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
11036	Grupo Constituido	Noticiero Jungla Noticias	Jungla Noticias	RL: David Fernando de Vries Yépez C.C: 16.933.997	\$15.000.000
11086	Persona Natural	Ojos en la montaña	Viviana Garzón Ramírez	C.C. 1.018.447.495	\$15.000.000
10946	Persona Natural	¿Por qué el cielo es rojo? Micro-historias adolescentes para la comprensión de la violencia en Colombia	Natalia María Gil González	C.C. 1.152.434.390	\$15.000.000
11079	Persona Natural	HEROÍNAS Y VILLANAS	Eliana Beatriz Niño Oviedo	C.C. 1.026.563.477	\$15.000.000

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de **“Publicación de Resultados”**, en el título **“Suplente y mención de honor”** se determinó que: *“Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta”*, lo cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Continuación Resolución: “Por la cual se designa como ganador al participante “Jeins Danee Castro Espinosa”, con el proyecto “Autobiografías. Reconocimiento de las Memorias individuales gracias al lenguaje audiovisual”, por ser el primer suplente designado por los jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: “Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”.

Que, en la Resolución No. 2331 del 20 de noviembre de 2020, se seleccionaron como suplentes para la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música: Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: **“Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”** a las siguientes personas en la **“Categoría Adolescencia”**:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
11073	Persona Natural	Autobiografías. Reconocimiento de las Memorias individuales gracias al lenguaje audiovisual	Jeins Danee Castro Espinosa	C.C. 1.110.513.054

Que, la señora Eliana Beatriz Niño Oviedo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.563.477, con el proyecto denominado **“HEROÍNAS Y VILLANAS”**, fue la ganadora de un estímulo según lo establecido en la Resolución 2331 del 20 de noviembre de 2020 “Por la cual que acoge el “Acta Veredicto del Jurado” de la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos **“Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”**, se seleccionó a los siguientes ganadores en la **“Categoría Adolescencia”**, motivo por el cual, de acuerdo con lo estipulado en la sección denominada **“Requisitos”**, en el aparte **“Pueden Participar”**, un mismo participante **NO** podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos, “(...) en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas: (...)” **“Regla 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer suplente u obra que haya sido designado ganador mediante acta de deliberación de jurado”**.

Que el Grupo Programa Nacional de Estímulos, el día 9 de diciembre de 2020, certificó que la señora Eliana Beatriz Niño Oviedo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.563.477, fue ganadora de dos estímulos, correspondientes a **“Convocatoria para Creación de Libros Digitales de Relato Corto para Niños, Niñas y adolescentes”** y **“Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”**, que se publicaron en días diferentes, (el 17 de noviembre y el 20 de noviembre de 2020 respectivamente), motivo por el cual le fue asignado el primer estímulo en el cual fue reconocido como ganador (**“Convocatoria para Creación de Libros Digitales de Relato Corto para Niños, Niñas y adolescentes”**).

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario designar al ganador de la convocatoria **Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia**, y otorgar dicho estímulo, al primer suplente designado por los jurados, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2331 del 20 de noviembre de 2020, “Por la cual que acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: **“Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”**, al señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.513.054, con el proyecto “Autobiografías. Reconocimiento de las Memorias individuales gracias al lenguaje audiovisual”.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.513.054, como ganador de la convocatoria **“Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia”** con el proyecto “Autobiografías. Reconocimiento de las Memorias individuales gracias al lenguaje audiovisual”, por ser el primer suplente

Continuación Resolución: "Por la cual se designa como ganador al participante "Jeins Danee Castro Espinosa", con el proyecto "Autobiografías. Reconocimiento de las Memorias individuales gracias al lenguaje audiovisual", por ser el primer suplente designado por los jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: "Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia".

designado por los jurados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al señor JEINS DANEE CASTRO ESPINOSA, la suma de quince millones (\$15.000.000), como valor del estímulo por ser el ganador de la convocatoria "**Becas para la Formación de Públicos y Creación de Contenidos con Infancia y Adolescencia**" con el proyecto "*Autobiografías. Reconocimiento de las Memorias individuales gracias al lenguaje audiovisual*", los cuales se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 2-2020-011664 del 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 DIC 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Angélica María Cruz Dajer, Contratista - Secretaría General. 
Luis Fernando Fino Sotelo, Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.